PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre Provincia 8,50 > Extranjero. 10,00 >

El pago es adelantado

Nú nero suelto 25 centimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintícico céntimos de peseta por cada lines q sotos manus votos el KAJT

smod e

rmeciones de 19 de Saptiembre del mis

Janes DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO . while

lak

Catalo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28)

& Llamadinu-Li

Habiéndose padecido un error de copia al publicar el Rcal decreto de esta Presidencia, fecha 8 del actual, inserto en la Gaceta de Madrid del siguiente día, página 75, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

REAL DECRETO

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de esta fecha reorganizando la Comisión Protectora de la producción nacional,

Vengo en nombrar Vocales de la misma, como representantes de los distintos organismos del Estado, á D. Félix Suarez Inclán, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros; D. Manuel Gonzalez Hontoria, en la del Ministerio de Estado; D. Antonio Pe-

rez Grespo, en la del Ministerio de Gracia y Justicia; D. José Francés y Roselló y D. Fabriciano de Haro y Porto, en la del Ministerio de la Guerra; D. Ambrosio Montero Arnillas y D. Daniel Gonzalez García, en la del Ministerio de Marina; don Joaquin Chapaprieta Torregrosa, en la del Ministerio de Hacienda; D. Emilio Ortuño y Berte, en la del Ministerio de la Gobernación; don Antonio Royo Villanova, en la del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes; D. Rafael Andrade Navavarrete y D. José María Madariaga y Casado, en la del Ministerio de Fomento; D. Francisco Fernandez Llano, en representación del Estado Mayor Central de Guerra, y D. Federico Ibañez Valera, en representación del Estado Mayor Central de la Armada, y como Vocales representantes de los productores nacionales, á D. Luis Sedó y Guichard, D. Tomás Zubiría é Ibarra, Conde de Zubiria; D. Javier Gil Becerril, D. José del Prado Palacio, D. Miguel Lopez de Carrizosa y Giles, Marqués de Mochales, don D. Estanislao Urquijo y Ussia, Marqués de Bolarque; D. José Maestre Perez, D. Juan Tomás de Gandarias y Durañona, D. José de Caralt, Conde de Caralt; D. Damian Mateu, D. Enrique Satrustegui y Barrié, Barón de Satrústegui; don Aniceto Sela, D. Basilio Paraíso y

D. Adolfo de Navarrete y de Alcazar. enny A eb aroll

oussu eb colli

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos diecisiete.-ALFONSO. = El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa. dello v. andoldi

(Gaceta del día 12)

SHOTE

Distrito minero de Oviedo

Bilbota v in Licenba

Wante de la Cerra y

Countly not won-

En el período de días 5 al 12 de Febrero próximo, empezará el personal de este Distrito à practicar el reconocimiento y, en su caso, la demarcación de la mina de hulla titulada «Murense,» expediente número 19.132, sita en términos de la parroquia de San Emcterio, concejos de Bimenes y Nava, registrada por D. Fernando Rico Rodriguez, vecino de Oviedo: lindante con la mina y demasía «Bilbaina» núm. 9.352 y «Demasía á Augusta» núm. 14.779.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 27 de Enero de 1917. -El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno. acarl oli

OBSERVATORON OF AUTOSTS SEE

recinal, - that tro at 191, earn para uso recinal.

R. al núm. 301

D'RECCION GENERAL DE

Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1916 á 1917, relativos á los montes públicos de dicha provincia á trucciones de 19 de Septiembre del mismo año:—(Continuación)

Núm. del Catálo- go	TERMINO MUNICIPAL				CABIDA	MADERAS		
		NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIÉ		Núm. de árbo- les.	tros	
9	Miranda	Sierra de Loma	Belmonte	U. curopeus L	90			
91	Id	Pico de Cerveia	idem	Id.	30			
9 2	I d	Pando, Montes de Corias etc.	Corias, Selviella y otros	Id.	40			
9 3	Id	Piedra Malagvirant aou aoura	San Cristobal y Fontoria	Id.	40		CONTRACTOR	z vou
9 4	AND ASSESSED TO SELECT THE PROPERTY AND	Santa Fartalla	Fontoria	2217220	20		10 N	
95	Id	Pico de Castro	Menes y Obiňana	Id	3	THE COLUMN	or a surger	
	Morein	Peña de los Escobios	San Sebastián y Argame	ANTAIDE NO OL	29		2 Thorse	
152 153	Id Id	Reconco Roza de Argame	Idem y Piñera		23	110	初起机	899 12
240	Muros	El Cerco	Santa María de Muros	Id.	15		-4.241	
241	46,1700	La Junquera	Idem	10.	33		1/2	
242	Id nisalfor	Monte Agudo	I'dlem!	X daollA	21		M	2
	Nava	Campiello	Cuenya	CILEBIA DO	104	6		
93	Commence of the Commence of th	Cordal de Nava	Nava Hanti Ci y Bailin	Id.	53		*31 34	
94	Id A		Cuenya state leb ar as	Id.	202		6170	toiV
95	Id	Molina y Grandina	Saldem add mapsot 3	de Asbrias	9	JyC I	A CHEN	
96	Id all lof	Mosquil, Paredes de Cordal etc.	Cuenya y Ceceda	Id.	91		1000	
97	Id	La Pucherina	Nava y Cuenya	for Id.	38		pende.	Sint 8
98	Id	Silbota y la Llcmba	Cuenya	idbiffig	38	3 100	120 E 20	
Comment of the Commen	Piloña	Canto de la Cerra y Percello	Coya Escoredo	Id.	19			
243 245		Abedul Ll Campon	Peñaullán	and dualbook	20	ed for	to at	1
246	Id Id	Cogollón y Llanos	Escoredo	Herbaceas.	100000000000000000000000000000000000000			
248	Id	El Fiso	Idem and A mailed	Id.	16	SEIN	2 88	Electric
249	(A	Jera barran in a sahaht atani	Agones	P.pinastersol Ueur peus L	\$0000 to	silin	871	
253	Îd	El Llerizo	Repollés	Herbaceas	6			
251	Id	El Lleron	Luerces	Id.	9			
255	intdown the	Llomeiro y Peñoba	Somado	Ueuropeus L.	104			
256	aldesse us	El Molar	Escoredo Casil Malo	Id	30	9		
257	Control Live	Monte Agudo	Scmado y Santianes	to Id. mark	.137	200	vo. 44	
258		Pedrera Fuenteovil etc.	Villavaler	Id.	33	SOUTH	1080	
260	ld sp so:	Peña de Pormaceo	2 Idem outston Car	Id.	69	The second second	erder	90
262	Marie and the Control of the Control	Pico de la Forca y Folgueroes	Escoredo y Agones	P. pinaster sol	The second second second	235	150	3750
263 264	Id Id		Villavaler Sangreña	Ueuropeus L.			wii.	823
	The second secon	Alcedo	Proaza y Villamejín	te Idikananga	91	120 8 32 8 22	itrale	1610
169	Proaza .	Peña de Castiello	Proaza	conditional appropriate	25		soub	070
170	Id on	Peña Nocedo	Lieres y Proacina	Id.	47 42	office	7 010	an l
171	ld	Pico de la Cruz	Linares (Linares)	Id.	7			
173	Id	Sierra del Cogollo	Proaza	Id.	@1i	AMSI		
- The Control of the	Regueras	Airados y Ujo	Viedes y Trasmonte	Id.	227		9.03	
175	Id	La Berruga	Andallon y Valsera	displaying and	75	40	Eu s	
176	Id	La Caba	Trasmonte de coal	Cas Idos arts	46		otern	47
180 *		Forcon y Gatel	Valsera	d Idatesias	- 35	atom) al	
182	Ld Borne	Llamorte	Andallón	ld.	series 6	N NA		
184	Id	Monte Otero	Santullano	∠Id.	24			
185	Id Id	La Parra Peñas Prietas	Valduno Valsera	relacidly sand	21	No. 2 No. 1	CONTRACT.	
187 188	Id .	Pozobal Prietas	Santullano	Id.	19			
189		Puernas y Sierra del Cogolle	Valduno z anatolica do con	ld.	34		ET RITH	
190	Id .	Riello	Santullano	and Id. Papar 97 n Id. mident	470		138137	
191	Td		Valduno	To the state of th	138	AES ME	966	
-	4	a A Transfeld	Transport of a fine way to be a fine of the second of the	1515 454 (1 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	10	11 35	Acres of the	198

OBSERVACIONES.—Del número 9¹ al 99 del Catálogo, caza para uso vecinal.—El 253 y 254, roturación conveniente. vecinal.—El 262, madera para subasta y caza para uso vecinal.—Del 264 al 170, maderas para subasta y caza para uso vecinal.—Del 179 al 191, caza para uso vecinal.

PROPIEDADES E IMPUESTOS sion «Josefina z.», número 19.522. Ixapertencidas «Az arficiot» nóis

craff ob a show do a charle

De pinnto de pertida à primera el perjudicades pertudados provientes ella Sur 100 metros; de primera à secun: se protende, según proviene el ar-

Provincia de Oviedo.

de al Referitor metros de segunda á bloule 14. tercera al Norte 900 metros; de de 1868. cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é In-

LEÑAS	. al man. 808	PASTOS	A Areas solicitadas. Los A eclinación magnetico	ARCILLAS	PIEDRA	led building
BAJAS TASACION Estéreos Ptas Cts.	7 6	TASACION Estación Pesetas Cs.	ón MAYOR Tasación. ESTACION	Mts. Cúbicos Ptas. Cts	Metros TASACON Ptas. Cs	RESUMEN de tasación Pesetas Pts. Cts.
	15	27 50 Id 6 25 Id 27 50 Id 25 Id 25 Id 16 1d 16 Id 16 Id 16 Id 17 50 Id 17 50 Id 18 Id 18 Id 19 Id 18 I	40 60 Id Id Id Id Id Id Id I		100 100	16 170 20 182 50 20 70 10 187 50 2 21 75 12 137 11 81 17 172 288 17 497 11 302 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50 282 50<

—El 255, caza parauso vecinal—El 257, piedra para subasta y caza para uso vecinal.—El 258y 260, caza para uso vecinal.—El 174 y 175, roturación solicitada por el Ayuntamiento y caza para uso vecinal.—El 174 y 175, roturación solicitada por el Ayuntamiento y caza para uso Ly in organistic amount in hydraul man (Continuará)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ricardo Esparza, vecino de San Sebastian, ha presentado solicitud del registro de veintiocho hactáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Mercedes», sita en el paraje llamado Travesedo, concejos de Cabrales y Onía.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente del Travesedo. Desde
el punto de partida en dirección Sur
se medirán 200 metros donde se co
locará la primera estaca. De primera
á segunda al Oeste 1.400 metros; de
segunda á tercera al Norte 200
metros; de tercera á punto de partida se medirán 1.400 metros, quedando cerrado el perímetro de las
veintiocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el articulo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.449, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas 6 se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 22 de Enero 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al num. 306

Que D. Eugenio Bertrand Renard, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Bertrand y Compañía, ha presentado solicitud del registro de nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Picacho», sita en términos y parroquia de Olloniego, concejos de Oviedo y Mieres, lindante al Norte con «Coto Tudela» número 1.547 Oeste; «Buena 2.a.» número 10.299; Dos Amigos número 170; «Josefina 2.a» número 10.522; Sur con «Argayos» número 18, y Este con «Raimundo 1.º» número 4.128.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 3 de la concesión «Josefina 2.ª» número 10.522. De punto de partida á primera al Sur 100 metros; de primera á segunda al Este 100 metros; de segunda á tercera al Norte 900 metros; de tercera á cuarta al Oeste 100 metros; de cuarta á punto de partida al Sur 800 metros, quedando cerrado el perímetro de las nueve hectáreas solicitadas. Los rumbos y declinación magnético son los mismos de la concesión «Josefina segunda» número 10.522.

Y habiendo cumplido este interesade con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.433, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente à la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

> Oviedo, 22 de Enero. de 1917. El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 30?

Que D. Juan Guillermo Richmond Le, vecino de Londres, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de calamina que se conocerá con el nombre de «La Boriza», sita en el paraje llamado La Boriza, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la piedra kilómetro 30 en la carretera entre Poó y Arenas, y desde este punto se medirán al Oeste 300 metros para la primera estaca; de primera á segunda al Norte 600 metros; de segunda á tercera al Este 800; de tercera á cuarta al Sur 600; de cuarta á punto de partida al Oeste 500, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.443 sin perjuicio tercero, lo que se anuncia por medie del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil

sus oposiciones los que se considen ren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creaperjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

> Oviedo, 22 de Enero de 1917. El Gobernador,

> > Ricardo de la Rosa

BANGI

R. al núm. 308

Que D. Ricardo Alvarez Menendez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Inesperada», sita en términos de la Forcada, parroquia de Nevares, concejo de Parres.

Verifica su designación en la

forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Tejera de Villanueva y desde él se madirán en dirección Este 65 grados Sur 150 metros para la primera estaca; de primera á segunda al Norte 65° Este se medirán 1.300 metros; de segunda á tercera Oeste 65° Norte 400; de tercera á cuarta Sur 65° Oeste 1.400; de cuarta á quinta Este 65° Sur 400; de quinta á primera Norte 65° Este 100, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta y seis hectáreas solicitadas

Los rumbos se refieren al Norte magnético y á la división de la brújula sexagesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Julio de 1.905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 19.450 sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde e siguiente à la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1.868 R. al núm. 9.223

> Oviedo, 22 de Enero de 1917 El Gobernador, Ricardo de la Rosa.

R.al núm. 309

Que D. Jesús Alvarez Martínez. vecino de San Andres, Ovisdo, ha presentado solicitud del registro de veinto hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Olvidada,» sita en el para-

je llamado La Escaziada, parroquia de Trubia, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Oeste de la cabaña propiedad de D. Julian Menendez, vecino de San Andrés, desde esta esquina se tomarán 200 metros en la dirección Sur 55° Oeste fijando en este punto una estaca auxiliar, de auxiliar á primera 300 metros en la dirección Norte 35 grados Oeste, de primera á segunda 1.000 al N. 55° Este, de segunda á tercera 200 Sur 35° Este, de tercera á cuarta 1.000 Sur 55° Oeste, quedando así cerrado el perímetro de la concesión solicitada.

Estos rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1.905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 19.441 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia per medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1.868.

Oviedo, 22 de Enero de 1.917.

El Gober ador,

Ricardo de la Rosa

R, al núm. 310

Delitos le marie some el lutre en la

GTH MINN TO A DEPT BETTO WORLD TO BE TO BE

THE STATE OF THE PARTY OF THE P

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Soto del Barco

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, y la cual se publica á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877

Concejales

D. Eduardo Gonzalez Arango
Cueto
Armando Muñiz García
Antonio Fernandez García
Marcelino Fernandez Heres
Manuel Suarez García
José García Alvarez
Enrique Arias Gonzalez
Ramón Martinez Fernandez

D. Victoriano Argudin Alvarez
Manuel Seara García de Castro
Benjamin Fernandez y Carcía de
Castro
José Díaz Blanco

Contribuyentes

D. Rodrigo de Llano Ponte y Maqua, Alfredo Carreño García Eduardo Fernandez García de Castro Manuel Fernandez Muniz Serafin Menendez de la Moral Baldomero Menendez Arias José Fernandez García de Castro Eduardo Mieres Fernandez Manuel Gutierrez Carbajal Manuel Fernandez Gonzalez Ricardo Suarez Inclan Bernardo García de Castro Carreno José Gonzalez Carreño

Antonio Fernandez Lopez Nicolás Iglesias Torres Antonio Senchez Suarez Alvaro Arvesú Palacios José Rodriguez Alvarez Manuel Fernandez Espin José María Martinez Pulido Toribio Perez Lopez Luis Sanchez Alvarez Generoso Fernandez Fernandez Angel Gutierrez Carbajal José Menendez Areces José Fernandez Gonzalez Francisco Gonzalez de la Vega Francisco Gonzalez Fuente Antonio Gonzalez Suarez Generoso Gonzalez Fernandez Ildefonso Lahera Seisdedos Angel Menendez Desiderio Valcarcel Dominguez Feliciano Menendez Menendez Manuel Martinez Blanco Evaristo Martinez Fernandez Prudencio Martinez Alvarez Constantino Gonzalez Fierro Marcelino Gonzalez García Manuel Arias Inclan Benigno Lopez Cuervo Francisco Aguirre Cuervo Esteban García de Castro y Gonzalez José García Alonso Julio Valdés García Robustiano Cueto García

Guillermo Gonzalez Pulido
Soto del Barco, Enero 24 de 1917.—El Alcalde, Eduardo Gonza-lez Arango.

Francisco Menendez Alvarez

CONTRACTORS TO SERVICE OF THE SERVIC

R. al núm. 280

TO SEA TOTAL PROPERTY

Alceldia de Ribera de Arriba

LISTA de los Sres. individuos que componen este Ayuntamiento, y cuadruplo número de vecinos mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compro-

misarios, para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales 9 observed

Don Manuel Gonzalez Mireade, Al-

D. Julian García Martinez
José Díaz Fernandez
José Martinez Tresguerres
Fermin Gonzalez Fernandez
Nicolás Martinez Cárcaba
Constantino Menendez Martinez
José Cuesta Muñiz
Francisco Valdés Brabo
David Farpón Fernandez
Manuel García Alvarez

Contribuyentes

D. Mariano Cuesta Lavandera José Banciella Lavandera Avelino Lobato Castañón Antonio Suarez Suarez Santiago Prieto Muñiz Francisco Muniz Iglesia Fermim Goulalez iglesia Santiago Muñiz Ordoñez José Iglesia Martinez Isidoro Suarez Suarez Francisco Lobato Vigil José Suarez Arenas José Garcia Gonzalez Nicolás Alvarez Lavarejos Leonardo García Gonzalez Maximino García Suarez Pedro Viejo Fernandez Francisco Garcia Ordoñez Clemente Alvarez Fernandez Fernando Bárcena Fernandez Pablo Alvarez Lobato Marcelino Gonzalez Díaz Fernando Mangas Fernandez José Antonio Fernandez García José Madera Perez Vidal Alvarez Alvarez Emilio Mangas Fernandez Pedro Lobato Félix Francisco Alvarez Lobato Francisco Lobato Tresguerres Cesáreo Alvarez García Lucas Fernandez de la Vara Hilario Martinez Pondal José Suarez Santaclara Avelino Alvares Lobato Gaspar Prieto Alvarez Ramón Muñiz Fernandez Luciano Martinez Fernancez José Menendez García Manuel Iglesia Fernandez

La precedente lista fué aprobada por unanimidad de la Corporación municipal y acordada su publicación en sesión celebrada hoy día de su fecha.

Consistoriales de Ribera de Arriba y Enero 22 de 1917.—El Alcalde, Julian García.

picumos de ribielo mazona dand

med many submanagements and

of a dicarregue lateries remand

R. al núm. 276

BL BOMATE IT

misarios, para la de Sanadores. Alcaldía de Grado

presto en entiquio 25 de la Compagn

de Babrero ou 1877. Don Manuel Gonzalez Miranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día trece del actual, á los efectos prevenidos en el capítulo 3.º, artículos 64 al 70 de la ley Municipal, y para proceder á la organización de la Junta municipal, acordó dividir en siete Secciones todos los contribuyentes del concejo, publicándose en el Boletin oficial y tabla de anuncios del Ayuntamiento a los efectos legales, en la siguiente forma:

Sección primera

Contribuyentes por industrial; eligen dos vocales. MOON DIS PLURSIES

Sección segunda

Por territorial Grado, Castañedo y Peñaflor; eligen cinco.

Sección tercera

La Mata, San Juan, Cabruñana y Fresno; eligen dos.

Sección cuarta

Pereda, Rodiles, Rañeces, Rubiano y Coalla; eligen tres.

Sección quinta

Gurullés, Bayo, Sama, Berció, Báscones y Santa María de Grado; eligen cuatro.

Sección sexta

Santianes, Villandás, Ambás y Serribas, eligen tres.

Sección séptima

Vigaña, Restiello. Villamarín, Las Villas y Tolinas, eligen tres.

Grado, 19 de Enero de 1917.-Manuel G. Miranda.

- separa cad amena isune M

R. al núm. 296

Alcaldía de Cangas de Onis SD alb you an append :- :- tes

Don Faustino Blanco Caso, Alcalde Presidente del Excelenti. simo Ayuntamiento de Cangas de Onfs.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del ac- La compondrán los vecinos y tual, acordó dividir el concejo en cinco Secciones para el sorteo de los vocales asociados que han de formar con la Corporación la Junta

municipal en el presente año, en la forma siguiente: Bonismin Fernandez y Sarcia ce

Sección primera

La componen los contribuyentes de las parroquias de Cangas y Villanueva y eligen cinco vocales.

Sección segunda

La forman los contribuyentes de las parroquias de La Riera y Cos vadonga é Hijuela de Narciandi y eligen tres vocales.

Sección tercera

La componen los contribuyentes de las parroquias de Abamia y Labra y eligen tres vocales.

Sección cuarta

La forman los contribuyentes de las parroquias de Margolles y Triongo y eligen tres vocales.

Sección quinta

La componen los contribuyentes de las parroquias de Con y San Martin y eligen tres vocales.

Lo que se anuncia al público para que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal puedan los interesados reclamar contra dicha división en el término de ocho días para ante la Diputación provincial.

Cangas de Onís 19 de Enero de 1917.—El Alcalde, Faustino Blanco. Songainma Liebrast R. al núm. 286

pagath randing founds

Refigeration and the contraction of the contraction

Westerla wend that of the band

No busine M sabbana M or restar

Alcaldía de Ribera de Arriba

d Forth temants

Esta Corporación municipal, con cuya presidencia me honro, en sesión celebrada el día 13 del corriente acordó dividir en cuatro Seccio. nes, de conformidad con lo dispues. to en el artículo 66 de la ley Municipal vigente, los contribuyentes del concejo, á fin de proceder en su dia al sorteo de los vocales aso. ciados que han de componer la Junta municipal durante el año actual de 1917 y hasta nueva renovación, ingresando en cada sección el número de vocales asociados que corresponda en proporción al importe de las contribuciones que paguen todos sus individuos en la formassiguiente:

Sección primera

aondividual sayes del ab a Tubividuos contribuyentes de la parroquia de Soto, tanto por territorial como por industrial, debiendo asignarse dos vocales asociados.

Sección segunda de Parbia, condejo de Oyiedo.

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Palomar, tanto por territorial como por industrial, debiendo designarse dos vocales asociados.

Sección tercera

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Ferreros, tanto por territorial como por industrial, debiendo designarse tres vocales asociados.

Sección cuarta

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Tellego y barrios de Fresnedo y Soto de Rey, tanto por territorial comoporindustrial, debiendo designarse tres vocales asociados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por el término de ocho días por si hubiese alguna reclamación contra la división acordada, y que una vez transcurrido dicho plazo se procederá al sorteo de vocales asociados entre los comprendides en las citadas secciones, según previene el articulo 68 de la Ley citada.

Ribera de Arriba y Enero 22 de 1917.—El Alcalde, Julian Gar-Sellelladas o se creatiblica cía.

R. al núm. 290

Alcaldía de Avilés

Este Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, acordó formar las siguientes Secciones para el sorteo de contribuyentes que en número igual de Concejales, y con éstos han de formar la Junta municipal para el corriente ejercicio económico:

Sección primera

Contribuyentes por rústica, tres vocales.

Sternard A. Olke Terranon Sección segunda

Contribuyentes por urbana, seis vocales.

Sección tercera

Almacenistas por mayor, agentes de aduanas y consignatarios de buques, dos vocales.

Sección cuarta

Cafés, tabernas, fondas, casas de huéspedes y bodegones, dos vocales,

Sección quinta

Tiendas de Comestibles, abacelle ría y ultramarinos, dos vocales.

Sección sexta

Comercie de tejidos, mercería y quincalla, dos vocales. on of place and es his and to me

spildre di Sección séptima

Profesiones y oficios dos vocales. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la Ley linnar y empless, enclaquis y namil

Avilés, 22 de Enero de 1917.-El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 289

ogino l'Alcaldia de Ponga

Agaimite ofmeim isiniali eb.

endial of soul endails on universed

SOME OF THE ROLL OF THE STREET

612 v 898 de la lapy de Majores.

yed at ab TOS medition ainitant, ab

LISTA de los señores que componen este Ayuntamiento y de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho a votar en la elección de compromisarios para la de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

para rec reducido é prisión. Concejales

D. José Huerta Escandon Cayetano Diaz Alonso Antonio Alonso Llerandi Celestino Alonso Muñiz Alejo Sanchez Mier Francisco Gonzalez Fernandez Adriano Diaz Alonso Venancio Diaz Muñiz Benigno Sanchez Escandón Primo Muñiz Gonzalez Victoriano Cueto García

Contribuyentes

WESTER ATTRIBUTED OS DESTRETA BELLEV

signatured the tent Porqueron is

Bashadiki eli oksaman, oksamish mu D. Esteban Riera Solis Jacinto Fernandez Muñiz Ramon Amilleta Caso Pedro Nolasco Alonso Fructuoso Pandavenes Baldomero Fondon José Sanchez Sanchez sabib. Salvador Fernandez Sanchez 海流 Rafael Santes Rodriguez Wellay. José Arduengo Alvarez Manuel Sanchez Cueto Joaquin Martinez Tejo Gabriel Luarca Sanchez Antonio Sauchez Fana Daniel Diego Luarca Máximo Pilar Sanchez Pablo Osorio Gonzalez Francisco Caso Sanchez Severiano Sanchez Escandón Tomás Gonzalez Collado Ginés Rivero Gonzalez Gabriel Muñiz Cueto Miguel Diaz Luis wat to a construction of a verbloder ach

D. Antonio Rodriguez Cifuentes Gabriel Cueto Luarca Pedro Lopez Muñiz Gabriel Santos Gonzalez Bernardo Collado Pride Angel García Santos Manuel Alonso Alonso Gabriel Muñiz Luarca Ceferino Tanda Alonso Jaime Gomez Muñiz Manuel Diaz Rivero Manuel Llamazales Hortal Alberto Castañón Caso Felipe Llera Collado Ramiro Mones Sanchez Urbano Sanchez Gonzalez Manuel Pandavenes Martirez Antonio Collado Blanco Manuel Fayo Fernandez Jaime Muñiz Fayo Jacinto Muñiz Luarca

Consistoriales de Ponga, 18 de Enero de 1917. - El Alcalde, José Huerta.—El Secretario, Jacinto Fernandez. Radi antiaV alugaiV

R. al núm. 285

Alcaldia de Illas

Jeaquin Kernander Minanda

Toiskuod asid journal

D. Benito Díaz Valdés, Alcalde Constitucional de Illas.

oday oderako esat.

José Alonso Disa

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha trece del corriente mes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la ley Municipal, acordó la división del concejo en tres Secciones para proceder en su día á la designación por sorteo de la Junta municipal en la forma siguiente:

Sección primera

Alvaro Valde Merculas

Remain Carera (Foughted)

La componen los contribuyentes de los pueblos de Piñella, Sansadornin y Taborneda, que tendrá cuatro asociados.

Sección segunda

La camponen los contribuyentes de la capital y de los pueblos de Viescas y Trejo, que tendrá tres asociados.

Sección tercera

T sabrabely by all heat.

La componen los contribuyentes del pueblo de Calavero y los de la parroquia de la Peral, que tendrá tres ascciados.

Lo que se hace público cumpliendo lo preceptuado por el artículo 67 de la mentada ley.

Illas, 20 de Enero de 1917. Benito D. Valdés.

R. al núm. 259

Alcaldia de Cabrales Cabroles, 22 de Moero de 1917 --El Alcalde, Vaccate Mestas.

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamien yao de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, con derecho à la elección de compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, y la cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877. Hago saber: Alme cape Ay anta

Concejales on disease her signientes sectiones, pur et son

D. Vicente de Mestas Díaz Francisco Suarez y Suarez Juan Diaz Gomez Félix Trespalacios Posada Tomás Bueno Fernandez Nicanor Diaz Perez Manuel Herrero Sanchez Aquilino Niembro Borbolla José Lopez Sierra Vicente Rojo Depedro Hay una vacante on esurported asl absolt

Contribuyentes

D. Antonio Alonso de Mestas Angel Ardines Gonzalez Serafin Alonso Francisca Cosio Gomez José Alonso Cosio Fernando Fernandez Mier José Fernandez Mier Santiaho Sierra Garcia Andrés Garcia Díaz Pedro Garcia Díaz Francisco de Mestas Díaz Angel Ruiz ACOR VOCALOR. José Rosón Vicente Fernandez Niembro Manuel Gonzalez y Gonzalez Manuel Campillo Perez Pío Mier y Mier Eduardo de Mier Agapito Noriega Francisco Alonso Somohano Narciso Alvarez Velasco Juan Alonso Bueno Manuel Huerta Huerdo Pedro José Simón Celestino Berridi Angel Alonso Inguanzo José Prieto. José Inguanzo Fernando Berridi Manuel Niombre Manuel Noriega Ardines José Suarez Francisco Herrero Sanchez Cristóbal Herrero Domingo de Mier Arturo Fernandez Moradiellos Miguel Alvarez Fernandez Francisco Alonso Bueno Cándido Heredia Barbero Ignacio Casade Pelayo Agapito Soberado Soberón Félix Gonzalez Migne! Fernandez Nicolás Perez Lopez

February and 18:11.

Cabrales, 22 de Enero de 1917. —El Alcalde, Vicente Mestas.

ory neimmeny A also eneques

Alcaldía de Allande

de un arimano endiruplo de vez

compromisarios para la de Cente.

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que este Ayunta miento acordó dividir el concejo en las siguientes secciones, para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal:

Sección primera

La formarán los contribuyentes de la parroquia de la Pola, para sortear tres vocales.

Sección segunda

Los de las parroquias de Villavaser, Linares y Lomes, para otros tres vocales.

Sección tercera

Contribuyentes de las parroqias de Parajas, Villar, Cuarto de Besullo y Villaverde, para sortear también tres vocales.

Sección cuarta

Los de las parroquias de Celón y Villagrufe, que también sortearán tres vocales.

Sección quinta

Compuesta de los de las parroquias de Lago, Berducedo, San Martin y San Salvador, para sortear dos vocales.

Sección sexta

De los contribuyentes de las parroquias de San Emiliano, Herías, Santa Coloma y Bustantigo, que sortearan dos vecales.

Pola de Allande, Enero 24 de 1917.—C. Santos.

R. al núm. 287

Alcaldía de Illas

aniloiber M. Erheaus M. radiolina

referenced remarks foundly

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento, y de los contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, la cual se publica en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 18'77.

Concejales:

D. Benito Diaz Valdés
Manuel García Lopez
José Carreño Solis
Manuel Suarez García
Manuel Valdés Diaz
Manuel Rodriguez Busto
Emilio Gonzalez Gonzalez
José Fernandez Lopez
Claudio Alvarez Rodriguez
Aquilino Fernandez Menendez

Contribuyentes:

Urbano Sanches Consules D. José Alvarez Suarez Manuel García Rodriguez José Rodriguez Suarez Manuel Alvarez Perez Manuel Carreño Fernandez Jesús Gonzalez Galan Matías Diaz Suarez Prudencio del Busto Menendez Vicente Valdés Diaz José Muñiz Diaz Manuel Diaz Gonzalez Joaquin Fernandez Miranda Francisco Rodriguez Gonzalez Manuel Alvarez García José Alonso Diaz Victorio del Busto Menendez José Rodriguez Busto José Carreño Cabo Francisco Diaz Diaz Francisco Gonzalez Carreño Ramón Gonzalez Cuervo Bernardo Diaz Valdés Aniceto Gonzalez Valdés José Fernandez Menendez Ramón Menendez García Segundo Blanco Fidalgo Ramón León Alvarez Domingo Menendez Suarez Alvaro Valdés Menendez Manuel García Alonso Manuel Gonzalez Fernandez Manuel Gonzalez Busto Román García Gonzalez Carlos Gonzalez Suarez Benito Diaz Gonzalez Eugenio García Suarez Manuel Menendez Menendez José Gonzalez Gonzalez José García Menendez Antonio Menendez Menendez

Illas, 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 275

SECCION JUDICIAI.

The cuese hace addition chaption.

Requisitorias

se sebiel Compati

Bajo apercibimiento de ser declarados rebelder y de incurrir en las

demás responsabilidades legales. de no presentarse los procesados que à continuación se expresan en el plazo que se les fija, á cortar desde el dia de la publica ción del anuncio en este periódi. co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Món, de 34 años, seltero, natural y vecino de Gamonedo de Onís, hijo de Pedro y María, procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de seis días, ante el juzgado, de instrucción de Cangas de Onís, para ser reducido á prisión.

TISTA selos seduces que compe-

258

ANUNCIOS NO OFICIALES

Subasta extrajudicial

Conzelea Fernances Para el día diecisiete de Febrero venidero y hora de las diez de la mañana, con autorización del consejo de familia, y de la pertenencia del menor de edad D. Angel de la Villa Alvarez, se anuncia en subasta una finca á prado, cerrada sobre sí, llamada de los Porqueros, sita en Sebreño, concejo de Ribadesella. mide una hectarea, cuatro áreas: sesenta centiareas; linda Norte y Este más de esta herencia, hoy herederos de D. Heriberto Higinio de la Villa, Sur más de los de D. Valeriano Blanco, hoy los del dicho D. Heriberto Higinio, y Oeste doña Elisa Diaz Gonzalez Cutre. Su valor dosmil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en el primer piso de la casa del Muelle número 18, donde están de manificato los títulos.

Ribadesella 25 de Enero de 1917. —El tutor, Ramón Martinez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial

SER. | REEC | SERVING